



VISTO:

El Expediente N° 11050/16, iniciado por el señor Luís Matías Colman Fenocchio, informando su renuncia al terreno que le fuera adjudicado, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Parcelas 2 y 3, Manzana Provisoria AA, Parcela Provisoria 5; solicitando la devolución del dinero aportado; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5396 promulgada por Decreto N° 890/14, se adjudicó al recurrente el inmueble aludido, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que a fojas 9 Departamento Catastro consignó los datos del bien.

Que a fojas 18 la Dirección de Rentas informó que el señor Luís Matías Colman Fenocchio, aportó al suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) en concepto de "Venta de Activo Fijo".

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5768

ARTÍCULO 1°: Desadjudicase al señor Luís Matías Colman Fenocchio, DNI N° 28.665.564, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Parcelas 2 y 3, Manzana Provisoria AA, Parcela Provisoria 5, aceptándose la renuncia presentada en Expediente N° 11050/16.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las tramitaciones pertinentes para proceder a la devolución del dinero aportado por el señor Luís Matías Colman Fenocchio, DNI N° 28.665.564, en concepto de "Venta de Activo Fijo", previa presentación de los recibos originales.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.



TOMASELLI
H.C.D.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE
Presidente